



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCION No. 1196 DE 2023
(05 DICIEMBRE 2023)**

Por la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Coordinación del Programa Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 de 09 de septiembre de 2022, por el cual se delegan unas funciones en la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto, se asignan otras funciones en la Subsecretaría de Talento Humano y se dictan otras disposiciones, se estableció en el artículo primero como función delegada al Secretario General la de:

(...) c. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato"

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 establece:

"(...) Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa (...)"

Que la Corte Constitucional ha estimado que:

"(...) Los permisos remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia (...)" (Sentencia T-464/2010).

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCION No. 1196 DE 2023
(05 DICIEMBRE 2023)**

Por la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Coordinación del Programa Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social

“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

“(Q)ue la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 de 28 de julio de 2021 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 de 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, mediante oficio radicado en la Subsecretaría de Talento Humano, suscrito por la Doctora NELVY JOHANA CHAMORRO LUCERO, Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto, solicita se les conceda permiso a los servidores públicos de la Oficina de Coordinación del Programa Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, para que participen de una jornada de capacitación y socialización de los resultados del impacto de la herramienta para medir el Programa de Adulto Mayor en el municipio, por parte de la Fundación Keralty; programada para el día miércoles 06 de diciembre de 2023, en la jornada de la tarde, de 2:00 pm a 6:00 pm.

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Oficina de Coordinación del Programa Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social, en la fecha indicada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Oficina de Coordinación del Programa Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social, para que participen de la jornada de capacitación y socialización de los



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION No. 1196 DE 2023
(05 DICIEMBRE 2023)

Por la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Coordinación del Programa Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social

resultados del impacto de la herramienta para medir el Programa de Adulto Mayor en el municipio, por parte de la Fundación Keralty; programada para el día miércoles 06 de diciembre de 2023, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad, que el día miércoles seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), durante la jornada comprendida de 2:00 pm a 6:00 pm, no se atenderá al público en la Oficina de Coordinación del Programa Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social de la Secretaría de Bienestar Social.

ARTÍCULO TERCERO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Valentina Gavilán
Contratista – Secretaría General

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano


Angie Melo
Abogada S.T.H.